

ESCUELA INDÍGENA WA HE LUT

Procedimiento para Necesidades Dietéticas Especiales y Adaptaciones de Comidas

Propósito

WHLIS se compromete a garantizar que los estudiantes con discapacidades y necesidades dietéticas especiales tengan igualdad de acceso a los programas de comidas escolares. WHLIS proporcionará modificaciones razonables de las comidas, sin costo adicional para el estudiante, de conformidad con los requisitos federales y estatales y con la orientación del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) y la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública del Estado de Washington (OSPI).

Definición

Una discapacidad es una deficiencia física o mental que limita sustancialmente una o más actividades principales de la vida o funciones corporales. Esto puede incluir, entre otras, alergias alimentarias, trastornos digestivos, enfermedades metabólicas y otras afecciones médicas que requieran modificaciones dietéticas.

Las preferencias personales de alimentos, las preferencias religiosas, las dietas de estilo de vida o las elecciones dietéticas voluntarias no se consideran discapacidades que requieran adaptaciones de comidas conforme a las regulaciones del USDA.

Solicitud de una Adaptación de Comidas

Para solicitar una modificación de las comidas, un padre/madre/tutor o estudiante elegible debe presentar documentación por escrito al Departamento de Servicios de Nutrición. La solicitud debe incluir:

1. Los alimentos que deben omitirse o evitarse.
2. Cómo afecta al estudiante la ingestión del alimento.
3. Los alimentos que deben sustituirse o modificarse.
4. La firma de una autoridad médica reconocida por el Estado o de un profesional de atención médica con licencia y autorizado para emitir recetas médicas en el Estado de Washington.

Los profesionales médicos autorizados incluyen:

- Médico (MD)
- Doctor en Osteopatía (DO)
- Enfermero/a Practicante Registrado/a Avanzado/a (ARNP)
- Asistente Médico (PA) con autoridad para recetar
- Médico Naturópata

- Dietista Registrado/a (cuando esté permitido conforme a los requisitos aplicables del Programa de Nutrición Infantil)

WHLIS utiliza el formulario adjunto de OSPI, Solicitud de Adaptaciones Dietéticas Especiales.

Proceso de Presentación

Las solicitudes de adaptación completadas pueden presentarse a:

Persona de contacto

Barbara Zimmerman

360-456-1311

11110 Conine Ave SE, Olympia, WA 98513

Las solicitudes también pueden presentarse a través de la oficina escolar o de la enfermera escolar del estudiante.

Revisión y Determinación

5. Servicios de Nutrición revisará la documentación para verificar que esté completa.
6. Si se necesita información adicional, se contactará al padre/madre/tutor.
7. Cuando sea necesario, Servicios de Nutrición consultará con la enfermera escolar, el Coordinador de la Sección 504, un administrador y demás personal apropiado.
8. Se proporcionará una determinación por escrito al padre/madre/tutor.
9. Las adaptaciones aprobadas se implementarán tan pronto como sea razonablemente posible.

Implementación

Una vez aprobada:

- El personal de Servicios de Nutrición desarrollará y proporcionará la modificación de comidas requerida.
- Se informará de la adaptación al personal apropiado.
- Se tomarán medidas para reducir los riesgos relacionados con las necesidades dietéticas documentadas del estudiante.
- Los expedientes de las adaptaciones se conservarán de conformidad con los requisitos de retención de registros del Distrito.

Cambios en las Adaptaciones

Los padres/madres/tutores deben notificar a la Escuela siempre que:

- Cambien las restricciones dietéticas.

- Se disponga de nueva información médica.
- Ya no sea necesaria una adaptación.

Es posible que se requiera documentación médica actualizada.

Proceso de Queja y Apelación

Si un padre/madre/tutor no está de acuerdo con la determinación de la Escuela respecto de una solicitud de adaptación de comidas:

10. Puede presentarse una apelación por escrito al Director de Servicios de Nutrición dentro de los diez (10) días escolares posteriores a la decisión.
11. La Escuela realizará una revisión imparcial de la solicitud.
12. Los padres/madres/tutores pueden proporcionar documentación adicional y participar en el proceso de revisión.
13. La Escuela emitirá una decisión final por escrito.
14. La información sobre otros procedimientos de queja, incluidos los procesos de quejas de derechos civiles de la Sección 504 y del USDA, se proporcionará previa solicitud.

Capacitación del Personal

El personal de Servicios de Nutrición y demás personal apropiado recibirán capacitación sobre:

- Requisitos de adaptaciones dietéticas especiales.
- Concientización sobre alergias alimentarias.
- Procedimientos de modificación de comidas.
- Requisitos de documentación y mantenimiento de registros.

Presente un formulario de Solicitud de Adaptaciones Dietéticas Especiales debidamente completado o documentación escrita equivalente que incluya:

- Alimentos que deben evitarse
- Cómo afecta el alimento al estudiante
- Alimentos que deben sustituirse
- Firma de un profesional médico con licencia autorizado para emitir recetas médicas en el Estado de Washington